

ACTO CONSTITUCIÓN DE PRENDA



ENTRE:

BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MÚLTIPLE, institución bancaria constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional del Contribuyente número 1-01-01063-2, Registro Mercantil No.1085SD, con su domicilio social y asiento principal en el edificio número 20 de la Avenida John F. Kennedy esquina Avenida Máximo Gómez, del Distrito Nacional, debidamente representado para los fines y consecuencias del presente contrato por los señores **CARLOS SANTELISES MENICUCCI** y **DENISSE AIME PORTES PEREZ**, dominicanos, mayores de edad, funcionarios bancarios, domiciliados y residentes en esta ciudad, titulares de las cédulas de identidad y electoral Nos. 001-1612372-0 y 001-1791282-4, respectivamente, quienes actúan en sus calidades de Gerente de División de Banca Institucional y Gerente de Negocios de Banca Institucional de dicho banco, quien en lo delante del presente acto se denominará **EL BANCO** o por su denominación social indistintamente, de una parte; y,

UC UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A., sociedad constituida de conformidad con las leyes dominicanas, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-38912-8, con domicilio social y asiento principal en la calle José A. Brea Peña, #14, District Tower, Piso 9, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representado por las señoras **MELVIS ALTAGRACIA MEJIA POLANCO** y **NICOLE PAULETTE PELLERANO JIMENEZ**, dominicanas, mayores de edad, titulares de la cédula de identidad y electoral Nos. 001-1479835-8 y 402-2015872-5, respectivamente, domiciliadas y residentes en esta ciudad, actuando en sus calidades de Contralor y Gerente de Liquidez, respectivamente, de dicha entidad, en virtud del Acta de Reunión del Consejo de Administración de fecha diez (10) de julio del año dos mil dieciocho (2018) quien en lo delante del presente acto se denominará **EL CLIENTE** o por su denominación social completa indistintamente.

En lo adelante del presente contrato, cuando se refiera de manera conjunta a **EL BANCO** y **EL CLIENTE** se denominará como **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: Mediante el **Contrato de Línea de Crédito con Garantía de Prenda** suscrito en fecha 25 de julio del 2014, y su respectiva Adenda de fecha 7 de agosto del 2017, **EL BANCO** otorgó a **EL CLIENTE** una facilidad bajo la modalidad de Línea de Crédito, por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$600,000,000.00)** o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos, la cual deberá ser destinada por **EL CLIENTE** a la compra e intermediación de Títulos de Inversión del Banco Central de la República Dominicana y Bonos del Ministerio de Hacienda.

POR CUANTO: **EL CLIENTE** mediante el **Contrato de Línea de Crédito con Garantía de Prenda** suscrito en fecha 25 de julio del 2014, y su respectiva Adenda de fecha 7 de agosto del 2017, consintió en otorgar en garantía a favor de **EL BANCO**, Certificados Financieros emitidos por **EL BANCO** y certificados de inversión o títulos desmaterializados emitidos por instituciones aceptadas por **EL BANCO** que cubran hasta la suma de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$660,000,000.00)**.

POR TANTO y en el entendido de que los anteriores por cuantos forman parte integral del presente Acto,

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

CS.

Página 1 de 3

14
m

PRIMERO: EL CLIENTE, para la seguridad y garantía del pago de los desembolsos efectuados con cargo a la facilidad otorgada, **CONSIENTE** en otorgar en garantía a favor de **EL BANCO**, los títulos que posee en el Depósito Centralizado de Valores, S. A. (Cevaldom), los cuales se describen a continuación:

“MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE (1,147) TITULOS CON EL CODIGO ISIN DO1002217227, CUENTA DE VALORES NO. 108-(5221)-2, EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, CON FECHA DE VENCIMIENTO EL DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), POR UN VALOR DE ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$11,470,000.00), PROPIEDAD DE UC UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A. (RNC 130389128)”.

“OCHOCIENTOS SETENTA (870) TITULOS CON EL CODIGO ISIN DO1005224329, CUENTA DE VALORES NO. 108-(5221)-2, EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, CON FECHA DE VENCIMIENTO EL DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), POR UN VALOR DE OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$87,000,000.00), PROPIEDAD DE UC UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A. (RNC 130389128)”.

“CINCUENTA (50) TITULOS CON EL CODIGO ISIN DO1005206011, CUENTA DE VALORES NO. 108-(5221)-2, EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, CON FECHA DE VENCIMIENTO EL CINCO (5) DE MARZO DE DOS MIL TREINTA Y DOS (2032), POR UN VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,000,000.00), PROPIEDAD DE UC UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A. (RNC 130389128)”.

“NUEVE MIL CIEEN (9,100) TITULOS CON EL CODIGO ISIN USP3579EAY34, CUENTA DE VALORES NO. 108-(5221)-2, EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, CON FECHA DE VENCIMIENTO EL TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL CUARENTA Y CUATRO (2044), POR UN VALOR DE NUEVE MILLONES CIEEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD\$9,100,000.00), PROPIEDAD DE UC UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A. (RNC 130389128)”.

SEGUNDO: EL CLIENTE declara bajo la fe del juramento que los títulos dados en garantía son de su propiedad exclusiva y se encuentran libres de cargas, gravámenes, oposiciones, litis y cualquier otra circunstancia que afecte o pueda afectar eventualmente su derecho de propiedad sobre los mismos y que estos no están afectados en modo alguno a favor de terceras personas. A este efecto, **EL CLIENTE** se obliga a mantener los títulos otorgados en garantía bajo la custodia del **DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES, S. A. (CEVALDOM)**, y reconoce y acepta que no podrá cederlos ni darlos en garantía a favor de un tercero, sin la previa autorización expresa y escrita de **EL BANCO**.

TERCERO: EL CLIENTE expresamente autoriza a **EL BANCO**, para que cuando lo considere conveniente notifique el presente Acto de Constitución de Prenda al emisor, tenedor y custodio de los certificados de inversión o títulos desmaterializados dados en garantía, a fin de cumplir con lo establecido por la ley.

CUARTO: EL CLIENTE declara que el presente Acto de Constitución de Prenda forma parte integrante del Contrato de Línea de Crédito con Garantía de Prenda suscrito en fecha veinticinco (25) de julio del dos mil catorce (2014) y su respectiva Adenda de fecha siete (7) de agosto del dos mil diecisiete (2017).

HP (M)

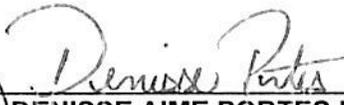
QUINTO: Para lo no previsto en el presente Acto, **LAS PARTES** se remiten al derecho común y para su ejecución y/o cualquier controversia que resulte del mismo, hacen elección de domicilio en la dirección indicada en el referido Contrato de Línea de Crédito con Garantía de Prenda suscrito en fecha veinticinco (25) de julio del dos mil catorce (2014) y su respectiva Adenda de fecha siete (7) de agosto del dos mil diecisiete (2017).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

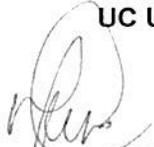
Por **EL BANCO:**
BANCO POPULAR DOMINICANO, S. A., BANCO MÚLTIPLE


CARLOS SANTELISES MENICUCCI
Gerente de División
Banca Institucional




DENISSE AIME PORTES PEREZ
Gerente de Negocios
Banca Institucional

Por **EL CLIENTE:**
UC UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.


MELVIS ALTAGRACIA MEJIA POLANCO
Contralor




NICOLE PAULETTE PELLERANO JIMENEZ
Gerente de Liquidez

YO,  Notario Público de los del número para este Distrito, CERTIFICO Y DOY FE que por ante mi han comparecido los señores **CARLOS SANTELISES MENICUCCI, DENISSE AIME PORTES PEREZ, MELVIS ALTAGRACIA MEJIA POLANCO** y **NICOLE PAULETTE PELLERANO JIMENEZ**, cuyas generales constan en el presente contrato, quienes en mi presencia lo han firmado, declarándome que la firma que han utilizado son las que acostumbran a usar en todos sus actos de la vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).


Notario Público


REVISADO POR LEGAL
AC